



---

## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE BUSCAN Y LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS ENCONTRADAS CON VIDA, DURANTE EL PROCESO DE REENCUENTRO, DESDE UNA PERSPECTIVA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL

---

Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

Proyectó: Angela Cristina Sánchez - Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.  
Aportes: Equipo asignado a los Enfoques Diferenciales de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.  
Revisó: Liz Yasmit Arévalo Naranjo - Directora de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

Versión 1: 20/12/2019  
Versión 2: 03/01/2020  
Versión 3: 28/02/2020  
Versión 4: 24/08/2020

## Contenido

<b>Presentación</b> .....	4
<b>1. Objetivo general</b> .....	7
<b>2. Alcance</b> .....	7
<b>3. Elementos conceptuales</b> .....	7
<b>4. Principios para la participación</b> .....	10
<b>5. Normatividad</b> .....	12
<b>6. Experiencias de Reencuentro desde otros contextos</b> .....	17
6.1 Asociación Pro Búsqueda - El Salvador .....	18
6.2 Liga Guatemalteca de Higiene Mental - Guatemala .....	19
6.3 Abuelas Plaza de Mayo - Argentina .....	20
<b>7. Criterios generales para el proceso de reencuentro</b> .....	23
7.1. Aspectos generales .....	23
7.2 Aspectos relacionados con enfoques diferenciales y de género (mujeres, LGBTI) .....	25
<b>8. Lineamientos para el Proceso de Reencuentro</b> .....	32
8.1 Contacto y diálogo Inicial con la persona encontrada con vida .....	34
8.2 Acciones para la verificación de identidad .....	36
8.3 Preparación del reencuentro.....	37
8. 4 Realización del reencuentro .....	41
8.5 Valoración de la participación en el proceso de Reencuentro .....	42
<b>Bibliografía</b> .....	43

## Presentación

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), es una institución del Estado colombiano creada a partir del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Junto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). De acuerdo al Decreto Ley 589 de 2017, mediante el cual se establece el carácter humanitario y extrajudicial, el objetivo principal de la UBPD es **dirigir, coordinar, y contribuir en la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida** (negrilla por fuera del texto original). Asimismo, en los casos de fallecimiento cuando sea posible la recuperación, la identificación y la entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el Decreto Ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género (Mujeres y LGBTI).

En consecuencia, la UBPD ha establecido un proceso de búsqueda que contempla como última fase la Entrega Digna o el Reencuentro. Esto último se lleva a cabo cuando la persona dada por desaparecida es encontrada con vida, siempre y cuando ella y los familiares, los allegados, las comunidades y los pueblos étnicos que buscan (en adelante personas que buscan) estén de acuerdo con el reencuentro. Así, los lineamientos que se presentan a continuación plantean orientaciones generales y aspectos a tener en cuenta en el marco del proceso de reencuentro que adelantara la Unidad.

El reencuentro como última fase, permite poner punto final a la búsqueda, una vez se confirme la identidad de la persona dada por desaparecida encontrada con vida. A partir de la voluntad de ambas partes para llevar a cabo el reencuentro. Éste implica una gran expectativa y el tránsito a una etapa en la cual es posible iniciar, a través del proceso de asesoría orientación y fortalecimiento, el reconocimiento mutuo. Por tanto, es una fase puede ser exigente a nivel emocional y relacional. En caso que las personas que buscan o la persona dada por desaparecida encontrada con vida, decidan no reencontrarse, es necesario un proceso de asesoría, orientación y fortalecimiento para cerrar esta etapa sin llevar a cabo el reencuentro.

El reencuentro implica tener en cuenta las necesidades y las expectativas tanto de las personas que buscan como de las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida a fin de construir el proceso a partir del reconocimiento del sufrimiento humano ocasionado por la desaparición. Este proceso plantea también un trabajo en el cual es necesario reconocer que cada caso requiere tiempos diferentes según las decisiones tomadas por cada persona.

De acuerdo a la experiencia de organizaciones no gubernamentales que han adelantado procesos de reencuentro como Pro – Búsqueda de El Salvador, hay casos en los que la persona dada por desaparecida encontrada con vida no accede a reencontrarse con sus familiares. Aunque en Colombia la experiencia y el proceso de reencuentro no han sido ampliamente explorados o documentados, es posible que en el marco del proceso adelantado por la Unidad, las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida no deseen el reencuentro. Estas situaciones podrían presentarse con personas que luego de haber participado en grupos armados sienten temor por su seguridad o la de sus familiares. Al respecto, el artículo *Las FARC un año de difícil descomprensión*, señala que: “los guerrilleros se mantuvieron ausentes para proteger a sus seres queridos (...) Otros no se plantean volver a ver a sus familias ni retornar a sus lugares de origen porque la relación es ya muy distante” (Sule, 2018).

Aunque el reencuentro puede representar el ideal que se espera alcanzar tras un tiempo prolongado de búsqueda, no debe ser el objetivo central del equipo de la UBPD, pues son las personas que buscan y la persona dada por desaparecida encontrada con vida, quienes deben tomar la decisión según sus necesidades, expectativas e historia de vida. En este sentido, el equipo de la Unidad facilitara espacios para que las personas tomar estas decisiones. Cabe señalar que en este proceso se produce un movimiento emocional que interpela a cada uno de los involucrados, cuestionando si desean o no el reencuentro, y cuál sería (en caso de darse) el propósito del mismo, si esta acción llevará hacia un “vivir juntos” o un “reencontrarse para saber que estamos bien”.

La UBPD adelantara los esfuerzos necesarios para facilitar el reencuentro, tomando en cuenta para su desarrollo, el criterio de respeto hacia las decisiones de la persona desaparecida encontrada con vida como de las personas que buscan. Es importante advertir que luego del reencuentro, la reintegración familiar o el restablecimiento de lazos emocionales entre las personas que buscan y la persona encontrada con vida, puede requerir acompañamiento psicosocial a largo plazo. Al respecto, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 1 de marzo de 2005, Serie C No. 120, *Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, señala que:

La búsqueda, la localización, el encuentro de los niños y niñas desaparecidos, así como el proceso de reintegración familiar en el caso de que culmine con éxito dicha búsqueda, suponen un fenómeno complejo para la construcción de la vida y la identidad de las personas encontradas y de sus familias (...) la reparación psico-social, implica, entre otros, el conocimiento de la verdad, el reconocimiento oficial de los hechos, que se haga justicia, la reintegración y **la reconstrucción de las relaciones, de las vivencias y de los lazos afectivos con otras personas.** (negrilla por fuera del texto original)

Dado lo anterior y en consecuencia con el Decreto Ley 589 de 2017, es función de la Unidad: “promover la coordinación interinstitucional para la orientación de, y la atención psicosocial a, los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. En todo caso, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Salud conservarán su competencia respecto de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1448 de 2011, el capítulo 4 del título VII del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 8 de la Ley 1408 de 2010” (Artículo 5, numeral 5).

Es importante recordar que través de las acciones desarrolladas en el marco del proceso de búsqueda, la Unidad establece lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado contribuyendo de esta manera, a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación integral. La Unidad al ser un instrumento de medida de reparación no material, busca aliviar el sufrimiento de quienes han vivido la incertidumbre prolongada en el tiempo, consecuencia de la desaparición de sus seres queridos. Por tanto, es importante reconocer los daños generados por la desaparición, tanto en las personas que buscan como en las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida a fin que el reencuentro **contribuya a aliviar SU sufrimiento**.

Como se mencionó anteriormente, no hay experiencias documentadas sobre reencuentros en Colombia y por ello es importante que a partir de los reencuentros que adelante la Unidad, se actualicen los lineamientos, con el propósito de enriquecer la experiencia en el marco de las competencias y naturaleza de la UBPD.

A continuación, se presentan los elementos conceptuales y los principios para la participación en los procesos de búsqueda, definidos por la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales - DTPCVED -. Enseguida se expone la normatividad nacional e internacional, así como la jurisprudencia relacionada con el proceso de reencuentro. Posteriormente, se abordan experiencias de reencuentro en algunos países de Latinoamérica, llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales. A su vez, se plantean de manera general, aspectos relacionados con enfoques diferenciales y de género (mujeres, LGBTI). Para finalizar, se desarrollan los lineamientos que orientan el proceso de reencuentro, abordando acciones previas al mismo.

Para la elaboración de este documento se tuvo en cuenta la bibliografía relacionada con el tema, en particular los documentos que describen las experiencias de El Salvador, Guatemala y Argentina, así como las entrevistas realizadas a la Coordinadora del programa Restablecimientos de Contactos entre Familiares (RCF) del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y al Director Ejecutivo de la Asociación Pro – Búsqueda de El Salvador. También fueron consultados algunos documentos internos de la Unidad y las relatorías realizadas en el marco de los encuentros del Plan Nacional de Búsqueda, llevados a cabo entre septiembre y octubre de 2019.

## 1. Objetivo general

Brindar orientaciones generales para realizar el proceso de reencuentro entre personas dadas por desaparecidas encontradas con vida con sus familiares, allegados, comunidad y pueblos étnicos o colectivos; mediante la asesoría, la orientación y el fortalecimiento de su participación desde enfoques diferenciales, de género (mujeres y LGBTI) y psicosocial, y en el marco del carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD.

## 2. Alcance

El presente documento está dirigido a las servidoras y los servidores de los Equipos Territoriales y de las Direcciones Misionales de la UBPD, dado que el proceso de reencuentro requiere un trabajo integral y coordinado entre los mismos. Adicionalmente, debe estar al alcance de todas las dependencias de la entidad pues el propósito, es contextualizar y orientar a las servidoras y los servidores sobre las implicaciones y el desarrollo del reencuentro entre una persona dada por desaparecida encontrada con vida y las personas que la buscan. El alcance de este documento, se relaciona con los procesos y las acciones necesarias para adelantar el reencuentro, según la naturaleza y las competencias de la UBPD. Esto se complementa con el *Procedimiento para Realizar Reencuentros*, propuesto por la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales - DTPCVED -.

## 3. Elementos conceptuales

Este apartado presenta elementos conceptuales construidos desde la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales - DTPCVED -, a tener en cuenta en el marco del proceso de reencuentro.

- **Articulación interinstitucional**  
Son las acciones de coordinación y articulación con entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil para definir los aportes al proceso de reencuentro, según la competencia y la misión de cada cual.
- **Carácter humanitario**  
Sitúa como un actor principal e indispensable a las personas que buscan, es por ello que las experiencias, saberes, expectativas y necesidades de las familias o personas que buscan son fuente de conocimiento para la Unidad. (UBPD, 2019a, p. 15)

- **Carácter extrajudicial**  
La UBPD no atribuye responsabilidades ni busca perseguir el delito, su objetivo es implementar acciones humanitarias para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. (UBPD, 2019a, p. 17)
- **Diálogo inicial**  
Es el momento del proceso de participación en el que se indaga sobre las expectativas y las necesidades de las víctimas en relación con la búsqueda; se brinda información clara y precisa sobre el mandato y las funciones de la UBPD, en términos del carácter humanitario, extrajudicial y confidencial. También son informadas sobre la manera como la UBPD realiza el proceso de búsqueda y sus fases, y se responden las inquietudes y se precisan las necesidades respecto a la solicitud recibida. (UBPD, 2019b, p. 28)
- **Diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento**  
Es el conjunto de acciones y actividades centradas en el diálogo (escucha, reconocimiento del otro/a, de sus expectativas, necesidades y singularidad), que fortalecen la participación de los familiares y allegados en el proceso de búsqueda de la persona dada por desaparecida y que constituyen los escenarios articuladores entre éstas y los procedimientos técnicos y científicos de las diferentes fases de la búsqueda. Este tipo de diálogos permite a las familias tomar decisiones, conocer el proceso y aportar en la búsqueda, reconociendo la experiencia y aportes en la implementación de las acciones humanitarias y extrajudiciales de la búsqueda. (UBPD, 2019c, p. 2)
- **Diálogo de cierre**  
Es el espacio conversacional en el que se recoge la experiencia de los familiares tras su participación durante el reencuentro con la persona hallada con vida, revisando si se cumplió con las expectativas, verificando buenas prácticas y las lecciones aprendidas, así como la necesidad de realizar derivaciones a otras entidades estatales u organizaciones de la sociedad civil teniendo en cuenta los posibles impactos físicos y emocionales. (UBPD, 2019c, p. 3).
- **Enfoques diferenciales y de género**  
Son herramientas de análisis que permiten reconocer, comprender, actuar y transformar las situaciones de las personas o grupos específicos que sufren discriminación, vulnerabilidad, exclusión, invisibilización y desigualdad en un contexto y momento determinados en razón de su pertenencia étnica, edad, género, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, características socioeconómicas, territorialidad, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Esta perspectiva permite reconocer las diferencias desde una aproximación a la singularidad de la experiencia de los sujetos y en el marco de la construcción de relaciones basadas en la escucha y el diálogo atento, respetuoso y reflexivo.

- **Enfoque psicosocial**

En la UBPD este enfoque es un marco de referencia, una óptica que permite a las personas que buscan a sus seres queridos narrar y manifestar, más allá de la palabra, sus múltiples explicaciones y comprensiones de lo inenarrable frente a la desaparición y el conflicto armado con el propósito de construir con ellas reflexiones que doten de sentido la experiencia de búsqueda y la historia misma de quienes buscan. De esta manera, el proceso de participación desde un enfoque psicosocial contribuye a fortalecer a las personas y colectivos en cuanto los reconoce como sujeto social y político desde su condición humana y emocional, devolviendo la pregunta por el sentido de la acción en la vida de las personas y en relación con los diferentes espacios sociales donde se encuentran los otros. No es una participación en el vacío o regulada, pretende ser ampliamente movilizadora y cuestionadora en el marco de la comprensión de los contextos sociales y políticos en los que se presentaron las diferentes formas de desaparición durante el conflicto armado y cómo ello impacta la condición humana tanto de familiares y allegados como de la sociedad misma. (UBPD, 2019b, p. 18)

- **Informe de lo acaecido<sup>1</sup>**

Reporte de lo que le ocurrió a la persona dada por desaparecida, al término de la ejecución del plan de búsqueda; así como los informes sobre el desarrollo y ejecución del plan de búsqueda requeridos por los familiares, apoyándose en herramientas que faciliten su comprensión. (UBPD, 2019c, p. 3).

- **Participación**

Se define como el proceso relacional desde un carácter humanitario, extrajudicial y reparador, mediante el cual se propician y fortalecen las condiciones de participación con las personas (familiares, campesinos, pueblos indígenas, comunidades negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, allegados, pueblos Rrom, colectivos y organizaciones) para la búsqueda de quienes han sido dados por desaparecidos. Esto a partir del conocimiento y reconocimiento de cada experiencia de búsqueda, brindando asesoría, orientación y una presencia permanente que contribuya al alivio del sufrimiento, desde los enfoques diferenciales, de género (mujeres y LGBTI) y psicosocial. (UBPD, 2019b, p. 19)

- **Personas que buscan**

Son los familiares o allegados, las comunidades o grupos étnicos que buscan a las personas dadas por desaparecidas, así como las organizaciones de la sociedad civil que los acompañan. La familia es entendida como sistemas sociales y de significación con sus

---

<sup>1</sup> Concepto preliminar basado en el Decreto Ley 589 de 2017.



propias narraciones y roles que proporcionan apoyo y refugio en situaciones de adversidad, y donde se establecen vínculos que no están determinados necesaria y/o únicamente por situaciones jurídicas o biológicas, sino de manera muy significativa por lazos de afecto y solidaridad. En el caso de las comunidades étnicas, la familia tiene una perspectiva ampliada que puede ser entendida como la parte y el todo de una misma comunidad alrededor de la cultura, la armonía y el entorno natural compartido<sup>2</sup>.

- **Reencuentro<sup>3</sup>**

Es el momento en el que se materializa el contacto de la persona que busca y el ser querido hallado con vida. Implica la decisión de ambos de reencontrarse. Lo anterior requiere una preparación previa con la persona encontrada y la que busca, de manera independiente, recogiendo las necesidades y expectativas de ambos para el momento del reencuentro.

- **Rituales para el reencuentro**

Los rituales sirven para expresar las creencias espirituales y las emociones con relación al reencuentro con el ser querido. Cada familia o pueblo étnico según su cultura e historia de búsqueda, define el ritual más adecuado para ese momento. (UBPD, 2019c, p. 4).

## 4. Principios para la participación

A continuación, se presentan los principios para la participación de las personas que buscan, definidos por la Dirección General y la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales (DTPCVED), en el marco del carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD.

- **Dignificación**

La Unidad concibe tanto a las personas dadas por desaparecidas como a los familiares y allegados como seres humanos dignos, esto es con una condición humana y ética plena, desde donde se identifica, reconoce y valora dicha condición sin ningún tipo de distinción.

---

<sup>2</sup> Concepto basado en la sentencia C-557-2011 de la Corte Constitucional y en literatura de teoría social y étnica sobre el concepto de familia.

<sup>3</sup> Basado en el Documento Preliminar de definición de conceptos claves y enfoques diferenciales de la Dirección de Participación, contacto con las víctimas y enfoques diferenciales. Agosto (2019).

- **Reconocimiento de los impactos de la desaparición, así como de las resistencias**  
La UBPD recoge la experiencia de búsqueda de las personas que buscan, otorgándole un lugar al dolor, al impacto y al daños psicosocial y físico causados por la desaparición. Asimismo, reconoce las capacidades de afrontamiento y lucha para recuperar a los desaparecidos y las memorias de los mismos.
- **Reconocimiento de la experiencia de búsqueda**  
Las familias y allegados de las personas dadas por desaparecidas poseen una experiencia invaluable en la búsqueda de sus seres queridos. Dicha experiencia debe ser reconocida y utilizada en beneficio de las búsquedas humanitarias, esto es, en la construcción conjunta de los planes de búsqueda y en las acciones alrededor de éste. Así mismo, como aprendizaje para la sociedad que permita valorar el sufrimiento y las capacidades humanas y políticas de las personas vinculadas.
- **Relación atenta y respetuosa**  
Reconocer y valorar a los familiares y allegados presentes en el proceso de búsqueda pasa de manera irrestricta por una escucha activa y permanente, de tal forma que se otorgue un lugar privilegiado a sus narrativas contribuyendo de esta manera a la construcción de sentido de sus relatos y las experiencias. Por ello la forma de relacionamiento de la UBPD es la escucha atenta y respetuosa.
- **Responsabilidad y honestidad**  
Implica informar con honestidad sobre los procedimientos y los resultados que hacen parte de la búsqueda. Ello determina exponer con claridad y en todo momento, *el qué, cómo, en qué tiempos y posibles resultados* de los procedimientos asociados a la búsqueda para evitar generar falsas expectativas y con ello sentimientos de frustración en las personas que participan del proceso de búsqueda.
- **Interacción e interlocución permanente desde una relación pedagógica**  
La participación pasa por una interacción e interlocución permanente con la Unidad que permita a quienes buscan conocer lo que va sucediendo en el proceso de búsqueda. Esto desde una apuesta pedagógica y creativa sumada a la sabiduría de las personas que buscan, sus experiencias de búsqueda y el conocimiento de los territorios, a fin de aportar e incidir en el diseño y la puesta en marcha de los planes de búsqueda, teniendo en cuenta sus experiencias de búsqueda y el conocimiento de sus territorios.
- **Valorar las biografías de las personas vinculadas a procesos de búsqueda**  
La experiencia de la búsqueda por parte de las personas que buscan si bien se constituye de manera relevante en un aspecto central de la participación que guía el proceso y la documentación para la búsqueda misma, es solo una forma de las ellas puede optar para hacer parte activa del proceso. También es necesario poder contar quién es la persona, la familia y la comunidad que buscan o aguardan por ese ser querido, qué le ha implicado esa

búsqueda desde las diferentes ópticas. Quién es el desaparecido y quién busca van concatenados en el proceso, y potencializa la participación de los familiares y allegados.

## 5. Normatividad

A continuación, se presenta la información relativa a la normatividad nacional e internacional y la jurisprudencia que guarda relación con el proceso de reencuentro y los instrumentos de relacionamiento con pueblos étnicos, desarrollados por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRYNR).

NORMATIVA NACIONAL			
No.	Norma	Fecha de expedición	Descripción
1	Constitución Política	1991	<p>Artículo 7 El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.</p> <p>Artículo 15 Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.</p>
2	Decreto Ley 589	2017	<p>Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.</p> <p>Artículo 5 Numeral 3: Coordinar y adelantar, con el apoyo técnico científico del INMLCF y de otras entidades públicas, procesos de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.</p>

			<p>Numeral 4: Garantizar la participación de los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en los procesos de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esquelizados. En todo caso, la Unidad para las Víctimas conservará su competencia respecto de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1408 de 2010 y el literal i del artículo 139 de la Ley 1448 de 2011.</p> <p>Numeral 5: Promover la coordinación interinstitucional para la orientación de, y la atención psicosocial a, los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. En todo caso la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Salud conservarán su competencia respecto de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1448 de 2011, el capítulo 4 del título VII del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 8 de la Ley 1408 de 2010.</p>
3	Plan Nacional de Búsqueda (Comisión de búsqueda de personas desaparecidas-CBPD )	2012	<p>La ejecución de un Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con el objetivo de encontrar con vida a la(s) persona(s) desaparecida(s), y de no ser ello posible, encontrar el cadáver para hacer la entrega digna a los familiares de la(s) víctima(s), y permitirles realizar el proceso de duelo según sus costumbres y creencias. De igual manera, garantizar que se realicen las funciones de comunicación, atención y orientación a los ciudadanos.</p> <p><b>“En este sentido, amplía lo referente al reencuentro en la tercera fase denominada: “Recuperación, Estudio Técnico Científico de Identificación”, que describe las actividades a desarrollar cuando se logra establecer que la persona se encuentra en poder de particulares o en un sitio diferente a una dependencia pública.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En este caso, la autoridad judicial debe dar aviso a la fuerza pública y a los organismos con facultades de policía judicial para que procedan a la liberación. Además, debe dirigir personalmente la liberación y disponer lo necesario para iniciar las investigaciones penales y disciplinarias correspondientes.</li> <li>• Remisión y valoración médico legal, psicológica o psiquiátrica especial.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la CBPD y coordinar con ella el oportuno apoyo psicosocial, médico legal, jurídico y demás que demanden la/s víctima/s.”</li> </ul>
4	Ley 21	1991	<p>Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989.</p> <p>Esta Ley tiene como objetivo asegurar y proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales, sus territorios y valores culturales, sociales y económicos.</p> <p>Esta ley se cita en tanto los reencuentros deben contemplar los usos y costumbres de los pueblos indígenas.</p>

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES			
No.	Instrumento	Fecha de expedición	Descripción
1	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada	1994 (ratificada por Colombia en 2005)	<p>Los Estados parte de la Convención sobre la Desaparición forzada de personas se comprometen entre otros, a no practicar, permitir, o tolerar la práctica de ese delito, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales; se comprometen también a cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y a tomar medidas de carácter legislativo, administrativo y judicial para cumplir los compromisos asumidos mediante la Convención.</p> <p>Artículo 12</p> <p>Los Estados Partes se prestarán recíproca cooperación en la búsqueda, identificación, localización y restitución de menores que hubieren sido trasladados a otro Estado o retenidos en éste, como consecuencia de la desaparición forzada de sus padres, tutores o guardadores.</p>
2	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra	Adoptada el 20 de diciembre de 2006. Entró en vigor el	<p>Artículo 25</p> <p>Los Estados partes tomarán las medidas necesarias para prevenir y sancionar penalmente:</p> <p>a) La apropiación de niños sometidos a desaparición forzada, o de niños cuyo padre, madre o representante</p>

	las Desapariciones Forzadas	23 de diciembre de 2010	<p>legal son sometidos a una desaparición forzada, o de niños nacidos durante el cautiverio de su madre sometida a una desaparición forzada;</p> <p>b) La falsificación, el ocultamiento o la destrucción de documentos que prueben la verdadera identidad de los niños mencionados en el inciso a.</p> <p>2. Los Estados partes adoptarán las medidas necesarias para buscar e identificar a los niños mencionados en el inciso a) del párrafo 1 del presente artículo y restituirlos a sus familias de origen conforme a los procedimientos legales y a los acuerdos internacionales aplicables.</p> <p>3. Los Estados partes se prestarán asistencia mutua en la búsqueda, identificación y localización de los niños a los que hace referencia el inciso a) del párrafo 1 del presente artículo.</p> <p>4. Teniendo en cuenta la necesidad de preservar el interés superior de los niños mencionados en el inciso a) del párrafo 1 del presente artículo y su derecho a preservar y recuperar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares reconocidas por la ley, deberán existir en los Estados partes que reconocen el sistema de adopción u otra forma de colocación o guarda, procedimientos legales encaminados a revisar el procedimiento de adopción o de colocación o guarda de esos niños y, si procede, a anular toda adopción o colocación o guarda cuyo origen sea una desaparición forzada.</p> <p>5. En toda circunstancia y, en particular, para todo lo que se refiere a este artículo, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial y el niño con capacidad de discernimiento tendrá derecho a expresar libremente su opinión, que será debidamente valorada en función de su edad y madurez.</p>
3	Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas	2019	<p>Se basan en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y en otros instrumentos internacionales relevantes. Buscan consolidar las buenas prácticas para la búsqueda efectiva de las personas desaparecidas, derivadas de la obligación de los Estados en este sentido. De acuerdo al Principio No. 1: “La búsqueda tiene que realizarse bajo la presunción de que la persona desaparecida está viva, independientemente de las</p>

			<p>circunstancias de la desaparición, de la fecha en que inicia la desaparición y del momento en que comienza la búsqueda”. Principio 8: La búsqueda debe realizarse con una estrategia integral</p> <p>“La estrategia integral de búsqueda de niñas y niños recién nacidos o de muy corta edad debe tomar en cuenta que sus documentos de identidad pueden haber sido alterados y que pueden haber sido sustraídos de sus familias y entregados con falsa identidad a instituciones de cuidado de menores de edad o a familias ajenas en adopción. Estas niñas, niños, adolescentes o ya adultos deben ser buscados, identificados y su identidad restablecida”. (Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, México, 2019, p. 7)</p>
--	--	--	--

JURISPRUDENCIA DE REFERENCIA			
No.	Norma	Fecha de expedición	Descripción
1	Sentencia C - 067	2018	<p>De conformidad con el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), y con el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación, póngase en marcha la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) por un período de veinte (20) años, prorrogables por ley.</p> <p>Artículo 2. Objeto. La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente Decreto Ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género.</p>

INSTRUMENTOS DE RELACIONAMIENTO DESARROLLADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRYNR)			
No.	Instrumento	Fecha de expedición	Descripción
1	Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia	2019	Definir los principios, procedimientos y acciones de relacionamiento, articulación, coordinación y despliegue territorial para la atención diferencial a los pueblos indígenas con el fin de lograr la búsqueda y localización de sus desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en caso de no ser así, lograr la recuperación, identificación, entrega digna y culturalmente pertinente, atendiendo a su mandato de coordinación con las entidades del Estado que intervengan.
2	Ruta de coordinación y relacionamiento entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y el pueblo Rrom	2019	<p>Esta Ruta propone mecanismos para que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), coordine con el pueblo Rrom y sus representantes, el proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial que pertenezcan a este pueblo.</p> <p>Cuando se determine el paradero y la plena identidad de una persona Rrom dada por desaparecida hallada con vida y sea procedente el reencuentro con sus familiares por existir consentimiento entre la persona encontrada y sus familiares, la UBPD, en coordinación con la familia y los líderes de cada Kumpania, considerará especialmente para este procedimiento los usos, costumbres y cosmovisión propia.</p>

## 6. Experiencias de Reencuentro desde otros contextos

De acuerdo a la bibliografía consultada, se encuentran algunas experiencias documentadas en países como El Salvador, Guatemala y Argentina. Es importante señalar que hay diferencias entre las mismas dado el contexto de cada país, su historia previa y las características del conflicto armado o régimen de dictadura, sin embargo, estas experiencias constituyen un referente a tener en cuenta. Enseguida, se presentan de manera general las experiencias de algunas organizaciones sociales que han adelantado reencuentros entre personas desaparecidas halladas con vida y sus familiares.



## 6.1 Asociación Pro Búsqueda - El Salvador

El conflicto armado en El Salvador iniciado en 1980, finaliza con la firma del acuerdo de paz, el 15 de diciembre de 1992. Este conflicto produjo la migración de salvadoreños hacia otros países, además de un alto costo en vidas humanas de cerca de 75 mil personas. Gran parte de las desapariciones forzadas se llevaron a cabo en el marco de operativos militares, en los cuales cientos de niños y niñas fueron separados de sus familias. De acuerdo a Ocampo (2013), “las niñas y niños desaparecidos tuvieron distintos paraderos; es decir, éstos no fueron destinados a un fin o lugar específico. Así, después de haber sido separados de sus familias, muchos de ellos terminaron en orfanatos, algunos cuantos, en bases militares, otros fueron adoptados por familias al interior del país (incluidas las de miembros de las Fuerzas Armadas de El Salvador, de todos los rangos) y algunos otros enviados en adopción al extranjero”.

Con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas de desaparición en el marco de este conflicto, desde la sociedad civil surgen organizaciones como la Asociación Pro-Búsqueda, conformada en 1994 por un grupo de familiares y el Padre Jon de Cortina con el propósito de buscar a las niñas y niños desaparecidos en el marco conflicto armado interno. Es así como Pro-Búsqueda se constituye en una asociación sin fines de lucro, formada por familiares y profesionales comprometidos con la defensa de los Derechos Humanos.

A partir de su creación, la Asociación Pro búsqueda ha desarrollado su trabajo en torno a la búsqueda de la verdad y la justicia, llevando a cabo la investigación y localización de niñas y niños desaparecidos. A su vez, ha promovido el acceso a la justicia de familiares y víctimas de desaparición forzada mediante la activación y el seguimiento a las demandas en el sistema de justicia nacional e internacional. Para desarrollar su labor, la Asociación se encuentra organizada en las áreas de: 1) Investigación; 2) asistencia jurídica; 3) apoyo psicosocial; 4) incidencia, organización y educación de familiares y 5) comunicaciones.

En el área de Investigación, a partir de la consulta de fuentes, análisis de información e identificación de testigos, se lleva a cabo la localización de las niñas y niños, ahora jóvenes y adultos, desaparecidos durante el conflicto armado. Tras la ubicación, la Asociación se contacta con cada persona localizada y le comenta los resultados de la investigación adelantada. Luego se corrobora su identidad y parentesco con los familiares.

Una vez confirmada la identidad, el área de apoyo psicosocial facilita el reencuentro si los familiares y el joven encontrado así lo desean. De acuerdo a la experiencia de la Asociación Pro búsqueda, una de las tareas más complejas es que el joven desaparecido opte por el

reencuentro, pues en algunos casos desconoce haber sido adoptado y su historia familiar. En ocasiones, los jóvenes toman un tiempo prologado antes de decidir llevar a cabo el reencuentro, lo que puede detener el proceso de preparación del mismo. “Lo primero, y más difícil, es la reconciliación de la persona localizada con su historia, con la guerra y con su familia. Para ello, se trabaja siempre al ritmo de las víctimas para darles seguridad y libertad de avanzar o retroceder cuanto sea necesario. Por su parte, la familia tiene que aprender a respetar esos tiempos y a esperar a que las personas localizadas se sientan seguras para dar el siguiente paso”. (Escobar, Mendoza & Celia, 2018, p. 26)

La reintegración familiar es un proceso posterior al reencuentro y se promueve para que los jóvenes logren un vínculo con sus familiares biológicos, sin dejar de lado a la familia adoptiva, la cual es involucrada dentro del proceso de reencuentro y reintegración familiar, ya que es fundamental en la vida del joven encontrado. En la actualidad, la Asociación Pro búsqueda impulsa la Ley del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) en la Asamblea Legislativa de El Salvador, con el objetivo de crear un sistema de información genética que permita establecer la filiación e identificación de las víctimas de desaparición forzada en el país.

## 6.2 Liga Guatemalteca de Higiene Mental - Guatemala

El conflicto armado interno en Guatemala tuvo una duración de treinta y seis años (1960 – 1996). A finales de 1996 se firman los Acuerdos de Paz entre el gobierno guatemalteco y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). La mayoría de las violaciones a los derechos humanos ocurrieron entre 1981 y 1983, cuando fueron implementadas políticas de tierra arrasada y se impulsaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), creadas para controlar y reprimir a las comunidades. De acuerdo al informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico de Guatemala, las y los niños fueron víctimas directas de ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura y violencia sexual. Por otra parte, el informe “Hasta encontrarte”, realizado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG -, señala que durante el conflicto armado se llevó a cabo de manera sistemática la sustracción y retención ilegal de niñas y niños menores de edad.

La dinámica del conflicto facilitaba la impunidad, permitió que los niños fueran entregados por sus victimarios a entidades o personas militares, civiles o religiosas, las cuales, se estima que en gran cantidad de casos les dieron en “adopción” sin que se respetaran los procedimientos judiciales. Irregularidades procesales como la falsificación de partidas de nacimiento, o cambios de identidad a través de reasentamientos, permitieron que los niños fueran adoptados por personas extranjeras, nacionales e incluso por las familias de sus propios victimarios. (ODHAG, 2000, p. 131)

Una de las organizaciones de la sociedad civil dedicada a la búsqueda de niñas y niños desaparecidos en el marco del conflicto armado en Guatemala, es la Liga Guatemalteca de Higiene Mental. Aunque fue fundada en el año 1952, es a partir de 1999 que inicia su programa “Todos por el Reencuentro”, desde el cual se lleva a cabo la búsqueda de niñas y niños desaparecidos en el marco del conflicto armado. Desde este programa, la organización ofrece asistencia psicosocial a los jóvenes localizados y a sus familias biológicas y realiza acompañamiento psicosocial a las familias luego del reencuentro. Este programa “articula elementos de investigación, diversas acciones de abordaje social y estrategias terapéuticas. (...) Esa integración de elementos es necesaria para responder de manera sana y eficaz a las exigencias de búsqueda, reencuentro y reintegración de las familias separadas por el conflicto armado” (Liga Guatemalteca de Higiene Mental, 2002, p. 81).

El programa se desarrolla desde cinco líneas de trabajo: 1) Organización de familiares; 2) Redes de organizaciones locales 3) Investigación; 4) Reencuentros y 5) Reintegración familiar. La organización de familiares se promueve como una estrategia para empoderar a las familias de las y los niños desaparecidos. A través de las redes de organizaciones locales, el Programa tiene acceso a diferentes áreas locales, lo cual le permite tener cobertura en algunas regiones del país. Desde la investigación, se aborda la búsqueda de menores de edad desaparecidos mediante estrategias para la documentación de casos y posterior ubicación de las y los niños, y un posterior reencuentro en caso que ambas partes estén de acuerdo en su realización.

Por último, se lleva a cabo la reintegración familiar. Para la organización “cada caso plantea un desafío de reparación y reintegración” (Murillo, 2005, p. 73). Este proceso varía de acuerdo a las características e historia de cada una de las personas, las condiciones en que viven actualmente y el tiempo transcurrido desde el momento del reencuentro. Desde la experiencia de la organización, el reencuentro y la reintegración son procesos dinámicos en los cuales el acompañamiento psicosocial debe considerar la realidad de las personas, los intereses, dinámicas y tiempos propios.

### 6.3 Abuelas Plaza de Mayo - Argentina

Entre los años sesenta y ochenta, varios países del Cono Sur vivieron dictaduras militares, entre ellos Argentina. Entre 1976 y 1983, este país vivió la instauración del régimen dictatorial basado en la doctrina de seguridad nacional. Durante la dictadura desaparecieron alrededor de 30 mil personas. “De las víctimas registradas por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), un 0,82% tenía de 0 a 5 años; 0,25%, de 6 a 10 años; 0,58%, de 11 a 15 años. Las mujeres constituyeron el 30% de las personas desaparecidas, y de ellas el 10% (un 3% del total) estaban embarazadas” (Casado & López, 2015, p. 146).

En este contexto, fueron varios los niños y niñas que fueron secuestrados junto con sus padres y otros nacieron durante el cautiverio de sus madres embarazadas. Se calcula que aproximadamente 500 niños desaparecieron en el marco de la dictadura militar. En algunos casos fueron entregados a familias de militares, otros abandonados como NN en institutos o vendidos. En todos los casos fue ocultada la identidad de las y los menores. Esta práctica en Argentina se denominó Plan sistemático de apropiación de niños:

El Plan Sistemático de Apropiación de Niños se inscribió entonces como un objetivo a largo plazo propuesto por las Fuerzas Armadas: que el problema de la “subversión” no volviera a repetirse en un futuro, lo que se lograría separando a los hijos de los luchadores políticos de sus familias. El preservar a los niños de un “hogar subversivo” era el argumento que los represores sostenían para sustraer la identidad de los niños, entregándolos en “buenos hogares” a familias ligadas al poder militar o integrantes de las fuerzas represivas, donde serían criados bajo criterios morales acordes a la tríada Dios Patria y Hogar. (Biaggio, 2008, p. 24)

Dado el contexto de impunidad y los crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de la dictadura, se conformaron diferentes organizaciones de familiares de personas detenidas y desaparecidas, entre ellas, las Abuelas de plaza de Mayo, creada en 1977. Sus integrantes se fueron encontrando en la búsqueda de sus hijos y nietos, y empezaron a reunirse y acercarse en diferentes lugares para formular demandas y denunciar los hechos ante organismos internacionales de protección de los derechos humanos. Las abuelas y madres poco a poco lograron hacerse más visibles, consolidándose como una organización no gubernamental cuyo objetivo es localizar y restituir a los familiares legítimos, las y los niños desaparecidos durante la dictadura argentina.

Con este propósito, la organización realiza investigaciones, denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales a nivel nacional e internacional. Su trabajo se desarrolla a partir de cinco áreas: 1) presentación espontánea; 2) investigación, 3) genética, 4) jurídica y 5) psicológica. En el marco de las presentaciones espontáneas, se realizan entrevistas a jóvenes que nacieron entre 1975 y 1982 y que se presentan por voluntad propia en la organización. En el marco de este trabajo, hay articulación con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)<sup>4</sup>: “Los chicos vienen acá y hablan, cuentan su historia, tienen dudas, piensan que

---

<sup>4</sup> La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad es una entidad creada por la Ley 25457, desde la cual se busca garantizar el cumplimiento de la Convención Internacional por los Derechos del Niño, en lo referente al derecho a la identidad (artículo 7, 8 y 11). Desde esta entidad se impulsa la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres durante la dictadura, con el propósito de determinar su paradero y restituir la identidad. A su vez, recibe y atiende a las personas que tengan dudas acerca de su identidad, y si corresponde, solicita al Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) la realización de pruebas para determinar la verdadera identidad de jóvenes que tengan sospecha de ser niños apropiados o nacidos en cautiverio. Más información en [www.conadi.jus.gov.ar](http://www.conadi.jus.gov.ar)

pueden ser, se los ayuda. Lo importante son los exámenes, trabajamos estrechamente con el Estado” (Carlotto, 2007, p. 6).

El área de Investigación recibe las denuncias de personas que sospechan que un joven pudo ser apropiado durante la dictadura y a partir de la recolección de información, el equipo indaga si hay datos adulterados sobre el nacimiento de las y los jóvenes. Estas denuncias se cruzan con la información que tiene la organización de nietos y nietos apropiados, tomando en cuenta a su vez, información de denuncias del secuestro de los padres y los niños, los testimonios de sobrevivientes de los centros clandestinos de detención y la información sobre los represores, médicos y parteras que participaron en las apropiaciones. Si las sospechas sobre el origen del joven se mantienen, el caso es derivado al área jurídica.

Uno de los principales objetivos de la organización es la restitución de la identidad de las y los jóvenes que siendo niños fueron apropiados, en este sentido, el trabajo se dirige a diferenciar la apropiación de la adopción, ya que, en el marco del contexto argentino, en la apropiación el Estado viola el derecho a la identidad de las y los niños a través de un Plan Sistemático de Apropiación. En este sentido, la lucha por el derecho a la identidad involucra el plano institucional y moviliza las historias personales, lo cual lleva a los jóvenes a repensar su propia existencia, que puede estar atravesada por el ocultamiento de su origen.

Una vez confirmada la identidad biológica, la organización prepara junto con los familiares el encuentro con el nieto identificado. En algunos casos, este reencuentro se lleva a cabo de forma privada, si así lo desean nietos y familiares. Asimismo, desde la organización se lleva a cabo una reunión para recibir al nieto recuperado, a veces participan otros nietos que han sido recuperados y en conjunto con varias de las abuelas de la organización dan la bienvenida.

En estos espacios se expone brevemente lo que ha significado para la organización la búsqueda de niñas y niños apropiados en el marco de la dictadura militar. Posteriormente, se entrega al nieto recuperado un archivo en el cual se recogen testimonios y entrevistas que describen quienes eran sus padres. A partir de esta información, cada nieto puede acercarse a su historia familiar y a la de sus padres en aspectos tales como su vida cotidiana, sus luchas y apuestas políticas. A su vez, este archivo puede contener información de la desaparición de los padres, ya que la organización recupera la historia de las personas desaparecidas en el marco de la dictadura, lo cual acerca a los nietos recuperados con una historia que los une y les pertenece. Así, la recuperación de cada nieto se convierte en una posibilidad de acercamiento al entorno familiar negado que anhelan las Abuelas y que permite a cada nieto encontrarse con su historia y reintegrarse al escenario familiar propio.

## 7. Criterios generales para el proceso de reencuentro

Dado que el proceso de reencuentro “encierra una gran complejidad de naturaleza material, legal, pero sobre todo de carácter cultural, espiritual y emocional” (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, Guatemala, 2000, p. 93), es importante considerar lo siguiente:

### 7.1. Aspectos generales

- “Es necesario el respeto por las autonomías de los sujetos implicados. Por un lado, está la familia y por el otro, la persona hallada con vida. Se puede presentar que la persona hallada con vida no quiera contactarse con sus familiares, allegados, comunidades o grupos étnicos que buscan. Es necesario tener en cuenta que el reencuentro puede no darse” (UBPD, 2019d, p. 2). Por lo tanto, es fundamental el respeto por las decisiones que surjan en la evolución del proceso, así no correspondan a lo que idealmente se espera.
- Es importante tener cuidado de no transmitir expectativas irreales frente al reencuentro, por lo tanto, es fundamental advertir a las personas que buscan y a las personas halladas con vida sobre las dificultades y las distintas alternativas frente el mismo. “No se puede obviar que independientemente de la claridad con que se planteen las probabilidades de encuentro, el familiar inicia una nueva etapa de esperanzas y fantasías respecto a la persona dada por desaparecida” (Liga Guatemalteca de Higiene Mental, 2002, p. 88).
- Frente a las expectativas también es importante considerar que éstas pueden variar en cualquier momento. En este sentido se recomienda que durante las acciones previas al reencuentro se revisen, contrasten y actualicen tanto las expectativas de las personas que buscan como las de la persona dada por desaparecida y encontrada con vida, con el fin de reconocer si se mantienen, se modifican o se amplían. Lo anterior puede ayudar a evitar impactos negativos o efectos no deseados frente al reencuentro.
- La UBPD deberá cuidar que el proceso de preparación para el reencuentro permita a las partes involucradas comprender y dar lugar a la historia que desconocen del otro/a y que tuvo lugar durante el tiempo de la desaparición. Esto implica, por ejemplo, validar y reconocer las experiencias y sentidos construidos con relación a los vínculos significativos antes y después de la desaparición.
- Es fundamental considerar la experiencia de búsqueda de las personas que buscan, sin dejar de lado que en este punto del proceso se integra tanto a la persona dada por desaparecida y encontrada con vida como, en algunos casos, a sus propias familias, ya que

es posible que se hayan establecido otros vínculos familiares. Lo anterior implica valorar la historia personal y familiar desde una *escucha respetuosa*<sup>5</sup> en aras de facilitar el reencuentro, si así lo han decidido las personas que buscan y la persona dada por desaparecida y encontrada con vida.

- El reencuentro puede ser movilizador de emociones, algunas asociadas a la culpa, la rabia, el dolor y el señalamiento o a los imaginarios asociados a lo sucedido y al curso de la vida desde el momento de la desaparición hasta el reencuentro. Por ello es necesario tener en cuenta el enfoque psicosocial para enriquecer la asesoría y la orientación de los involucrados. Cuando la persona dada por desaparecida y encontrada con vida o las personas que buscan requieran acompañamiento psicosocial, éste debe garantizarse con las entidades estatales competentes y/o con las organizaciones de la sociedad civil. En caso de requerirse atención en salud se adelantará una articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social y los entes territoriales.
- De acuerdo a las recomendaciones de buenas prácticas del Consenso Mundial de Principios y Normas Mínimas sobre Trabajo Psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales, los “procesos de identificación y localización de los familiares de las víctimas deben tener en cuenta circunstancias de intimidación, desconfianza e inseguridad que pueden mantenerlos en el silencio o aislamiento” (2012, p. 38).

En este sentido, es importante realizar una valoración de los riesgos y los requerimientos específicos de protección (solicitarlo a las entidades competentes), tanto para las familias y comunidades que lideran la búsqueda, como para la persona dada por desaparecida y encontrada con vida, ya que el retorno a los lugares de origen puede representar riesgos, discriminación y/o exclusión. Entre los aprendizajes institucionales en procesos de desvinculación y reincorporación, se ha identificado que un obstáculo importante para el reencuentro está relacionado con la presencia de actores armados en los territorios, así como el señalamiento y la estigmatización por la previa vinculación a grupos armados (que se extiende a los familiares y personas cercanas). “Uno tiene muchos enemigos porque algunas personas que perdieron familiares o algo, generalizan. Entonces hay una estigmatización y un rechazo directo” (Monsalve, 2015, p. 54).

---

<sup>5</sup> Es importante resaltar que *la escucha*, es un principio fundamental de la UBPD en la relación permanente que establece con las personas que buscan. Suele hablarse de una escucha activa, sin embargo, no se trata solo de una acción consiente de prestar atención, esperamos que cada servidor público pueda ESCUCHAR desde el más amplio sentido de comprensión de la historia del otro, sin que medien los prejuicios propios. Esto facilita el acercamiento atento a las memorias de las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos. (UBPD, 2019b)

- Los tiempos subjetivos de las personas que buscan y de las personas dadas por desaparecidas y encontradas con vida no siempre coinciden. En el caso de los primeros, puede presentarse urgencia por saber y conocer, sin embargo, para iniciar la preparación del reencuentro es necesario que ambos estén de acuerdo en que éste se lleve a cabo. También debe tenerse presente que los momentos de preparación del reencuentro no están determinados por una temporalidad específica, por lo que debe considerarse la posibilidad de que las personas tengan un tiempo para tomar la decisión sobre si desean o no el reencuentro.
- Deben incorporarse herramientas pedagógicas que permitan comunicar de manera clara las acciones adelantadas para la verificación de la identidad; ajustar lenguajes según enfoques diferenciales, de género (mujeres y LGBTI), territoriales y relativas al nivel educativo, entre otras. Es importante advertir que el uso de un lenguaje sencillo y cuidadoso no implica trivializar las acciones ni omitir información necesaria para la comprensión y la participación.
- Es posible que personas pertenecientes a grupos armados al margen de la ley no se hayan desmovilizado y estén siendo buscadas por sus familiares o allegados. Desde este panorama, puede ocurrir que la persona dada por desaparecida y encontrada con vida no considere pertinente el reencuentro con la intención de proteger y no poner en riesgo a sus familiares. Otra de las dificultades inherentes a la situación de las personas que han estado vinculadas a grupos armados está relacionada con haber cometido acciones en la región donde residen sus familiares, “en estos casos, el reencuentro no solo sería con sus familias, también con sus comunidades, y debe reconocerse que puede haber diferentes niveles de afectación o que la persona hallada con vida no desee trasladarse a esa región por motivos de seguridad” (UBPD, 2019d).
- Por último, es pertinente considerar que la persona dada por desaparecida encontrada con vida pueda estar vinculada a un proceso judicial, lo cual puede incidir en la voluntad o el interés de reencontrarse con las personas que buscan.

## 7.2 Aspectos relacionados con enfoques diferenciales y de género (mujeres, LGBTI)

La UBPD cuenta con lineamientos de enfoques diferenciales y de género (mujeres y LGBTI) que es necesario incorporar tanto para adelantar la búsqueda como para realizar la asesoría, la orientación y el fortalecimiento en el proceso de reencuentro. Es decir, debe contarse con las herramientas y los marcos de acción que brindan estos lineamientos y desde allí tener en cuenta los siguientes aspectos, que están ampliados en los Lineamientos para la incorporación de los Enfoques Diferenciales en las Acciones de



Búsqueda Humanitaria, elaborados por el equipo de Enfoques Diferenciales de la Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales - DTPCVED -. Los aspectos generales para garantizar la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes menores de edad (en adelante NNAJ), mujeres, personas LGTBI y pueblos étnicos, son:

- Los padres, las madres y/o tutores de los NNAJ menores de edad son las personas encargadas de autorizar a través de un documento de consentimiento informado, la participación de éstos en la preparación y realización del reencuentro.
- "Una de las consecuencias más notorias en los eventos de retorno de niños [y niñas] (en su edad adulta) a su núcleo familiar y ámbito originario, es que sean perceptibles algunas diferencias que pueden ocasionar rechazo y negación a la convivencia futura" (Sepaz, 2010), por ello, la UBPD debe articular esfuerzos con instituciones y organizaciones sociales que hagan acompañamiento psicosocial y seguimiento al proceso de reencuentro, facilitando el tránsito y el reordenamiento familiar tanto de la persona que regresa como de su familia y comunidad.
- Es importante que en el marco del proceso de reencuentro se tenga en cuenta la opinión de los NNAJ menores de edad desde el comienzo, si desean o no el reencuentro, con quién y cómo, a fin de evitar decisiones en contra de su voluntad. Los NNAJ menores de edad son sujetos autónomos y debe cuidarse que sus decisiones no sean interpretadas de manera equivocada o que favorezcan a una de las partes involucradas (familiares, allegados, comunidades o grupos étnicos que buscan; padres adoptivos o cuidadores). Por otra parte, es necesario explicar tanto al NNAJ como a su familia adoptiva o cuidadores, que las acciones técnico-científicas permiten establecer la identificación del NNAJ menor de edad dado por desaparecido, y su relación genética, con las personas y/o familiares que buscan, siempre y cuando, hagan parte de su familia biológica.
- Considerar que, si la persona dada por desaparecida encontrada con vida es un NNAJ menor de edad, es posible que no recuerde claramente a los miembros de la familia o la comunidad, puesto que en algunos casos fueron separados de sus familiares allegados, comunidades o grupos étnicos siendo muy pequeños. Por esta razón, será necesario construir estrategias que facilite el reencuentro con las personas que han liderado su búsqueda, facilitando la comprensión de las particularidades de la situación y respetando los tiempos que podría llevar el reconocimiento mutuo. (UBPDh, 2019).
- Debe realizarse un acercamiento a la familia adoptiva del NNAJ menor de edad dado por desaparecido encontrado con vida, ya que el vínculo creado es importante para él. Hay que aclarar a la familia y al NNAJ menor de edad que la intención no es dividir o juzgar las

acciones que llevaron a la adopción, ya que esto puede generar una barrera e incidir en la decisión del reencuentro con las personas que buscan.

- Tener en cuenta que en los casos en que el NNAJ sea hijo de una persona que hizo parte de un grupo armado al margen de la ley, es posible que la familia actual “manifieste una negación a que estos niños conozcan su origen y la vinculación de sus padres con un grupo armado” (Ruiz & Huertas, 2019, p.118) o que no deseen que se contacten con su padre o madre biológica que lo busca. Frente a esta situación, la UBPD deberá definir una mesa de discusión interna<sup>6</sup> que permita definir la ruta de trabajo, los roles y el alcance de las acciones, y reconocer los derechos de las personas involucradas, teniendo como centro el interés superior del niño.
- Organizaciones sociales que promueven la defensa y la promoción de los derechos de NNAJ, señalan que en las experiencias de reencuentro en el marco de procesos de desvinculación de menores de edad reclutados, usualmente se da un conflicto entre las expectativas construidas por los familiares y comunidades que buscan, quienes tienen la memoria del NNAJ dado por desaparecido, y la persona con la que se reencuentran. Por ejemplo, afirman que es posible encontrar que los menores de edad desvinculados continúan reconociendo y nombrando al grupo armado como familia y/o grupo primario formador de la identidad. Por otra parte, quienes buscaron, pueden manifestar incertidumbre por el involucramiento del menor de edad en delitos y acciones bélicas.
- Es importante reconocer que este proceso permitirá construir una narrativa que recogerá las explicaciones y significados construidos alrededor de lo sucedido. En estos momentos será importante vincular a los NNAJ de familias y/o comunidades que lideraron el proceso de búsqueda, en tanto permitirá dar lugar a sus narrativas y sentidos sobre el reencuentro y lo sucedido desde los lenguajes propios de la infancia y la adolescencia. Así, se recomienda construir un relato que responda a las inquietudes frente a lo sucedido y al momento del reencuentro (UBPDg, 2019).
- Si la persona dada por desaparecida encontrada con vida es mujer, identificar si ha sufrido violencias basadas en género o violencias sexuales para proponer una ruta de remisión, atención y orientación con Enfoque de Género, que defina necesidades, líneas de acción y

---

<sup>6</sup> En este sentido, será importante que las y los servidoras de la UBPD tengan conocimiento de los criterios de trabajo con relación a los casos de hijos e hijas de excombatientes de las antiguas FARC-EP.

recomendaciones para la atención y asistencia de las mujeres. (Se recomienda ampliar información en los Lineamientos de Enfoque de Género Mujeres y Personas LGBTI)<sup>7</sup>.

- Identificar y dar lugar a las distintas maternidades no consanguíneas desde las cuales se construyeron vínculos con la persona encontrada con vida, por ejemplo, las madrinas, encargadas o cuidadoras que buscan a sus “hijos” desaparecidos, y que tienen derecho a nombrarlos de esa forma, aunque no haya un vínculo consanguíneo. Esto no debe cuestionarse en un posible escenario de reencuentro.
- En el proceso de asesoría, orientación y fortalecimiento para la participación de mujeres madres tener en cuenta acciones de preparación para atender la posibilidad del reencuentro o de escenarios posibles en caso que el hijo no desee el reencuentro. Esto implica un abordaje desde la narrativa de la maternidad como proyecto de vida, enmarcado en el rol de cuidadora histórica que es poco cuestionado. Cuando se trate del reencuentro entre madres excombatientes y sus hijos, esto es de especial consideración, en tanto pueden presentarse situaciones en las que los hijos no deseen encontrarse con ellas.
- Generar espacios de preparación para el reencuentro en los que se reivindicquen las diversas formas de afrontamiento frente a las violencias sufridas por las mujeres.
- Fomentar el reconocimiento de que no existe una única forma de ser mujer y que no hace falta justificar su historia de vida y de resistencia en el contexto del reencuentro, sobre todo en el caso de mujeres que han sufrido diversos tipos de violencias.
- Realizar análisis de contextos de discriminación y exclusión que han producido las violencias contra personas LGBTI, dentro y fuera del conflicto armado, aporta aspectos específicos en cada caso para la construcción de confianza entre los servidoras y servidores y la persona LGBTI dada por desaparecida encontrada con vida. De igual forma, el reconocimiento de sus formas de resistencia, las acciones colectivas emprendidas y las redes de apoyo, aportan al fortalecimiento de su participación en la preparación y realización del reencuentro. En este sentido, debe considerarse y garantizar el apoyo de la familia social<sup>8</sup> si así lo dispone la persona LGTBI encontrada con vida.

---

<sup>7</sup> Aunque las obligaciones de protección a situaciones de riesgo y atención psicosocial no estén en cabeza de la UBPD, se debe propender por tener un enfoque psicosocial y que la articulación y coordinación que la entidad realice con otras entidades estatales o mecanismos del SIVJNRN para estos temas, esté orientada por la aplicación de los enfoques diferenciales y de género. (Lineamientos del Enfoque de Género para las Mujeres y las Niñas en el proceso de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, 2020, p. 18).

<sup>8</sup> En general, la experiencia de las personas LGBTI reconfigura la idea de familia y de red de apoyo, por lo que en todas las fases del proceso de búsqueda, incluida el reencuentro, es ineludible reconocer e identificar quiénes son las personas que se constituyen como **las familias sociales** (las parejas del mismo sexo, los pares sociales con quienes viven o hacen parche, las madres trans y sus comunidades) y que son los referentes de apoyo con el que por lo general ellos cuentan, cuando la familia

- Establecer de manera conjunta con la Persona LGBTI dada por desaparecida encontrada con vida o con los miembros LGBTI de las familias que buscan, las garantías de confidencialidad y seguridad sobre información relacionada con su orientación sexual o identidad de género. La decisión de hablar o no de su orientación sexual o identidad de género es solamente de ellos y ellas.
- Brindar asesoría, orientación y apoyo a familias consanguíneas con las que las personas LGBTI dadas por desaparecidas encontradas con vida no quieren reencontrarse, bajo el marco de la confidencialidad y el derecho a la intimidad - sobre todo en los casos que no se quiere dar a conocer la orientación sexual o la identidad de género -.
- Las acciones de participación en el proceso de reencuentro concertadas desde la UBPD con los colectivos o personas LGBTI deben brindar todas las garantías de seguridad y tendrán que ir de la mano de documentos de análisis de contexto que permitan identificar las implicaciones de las acciones de este tipo para la participación en el proceso de reencuentro, en especial en los lugares con presencia de actores armados.
- Será clave considerar el papel que han desarrollado los representantes de las víctimas LGBTI en las Mesas de participación efectiva de víctimas, en tanto, ellos y ellas desempeñan un papel de orientación y apoyo a otras víctimas en el territorio. Durante la preparación del reencuentro y la construcción de confianza es importante, si así lo solicita la persona dada por desaparecida encontrada con vida, contar con el apoyo de los líderes regionales LGBTI y con quienes ella tenga relación, así como con las organizaciones psicosociales con presencia en el territorio cuando sea el caso.
- De acuerdo al Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia, la UBPD debe “garantizar la participación de los familiares, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas en los procesos de investigación, análisis, planeación, búsqueda, localización y reencuentro con personas dadas por desaparecidas que se encuentren vivas; la prospección, recuperación e identificación de las personas halladas muertas y la entrega culturalmente pertinente y digna de sus cuerpos a las familias y sus comunidades o la entrega simbólica de sus territorios ancestrales afectados de acuerdo con los parámetros establecidos en este protocolo” (UBPD, 2019e, p. 8). Lo anterior, apunta a reconocer las particularidades culturales y étnicas de los pueblos en el

---

consanguínea no lo es. En algunos casos estas familias sociales pueden constituirse como Organizaciones y colectivos sociales LGBTI (artísticos, de defensa de los DDHH, entre otros).

proceso de reencuentro, por lo que es importante que éste sea acordado con ellos de acuerdo a su propia cosmovisión.

- Entre los principios para el trabajo con pueblos indígenas, señalados en el Protocolo de Relacionamento, se encuentran el respeto por la autonomía y libre determinación, así como la articulación y coordinación con autoridades tradicionales indígenas. Tomando en cuenta lo anterior, las y los servidores deberán coordinar con cada autoridad tradicional las acciones necesarias para preparar y llevar a cabo el reencuentro, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del Protocolo de Relacionamento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia.
- La coordinación con las autoridades debe tener en cuenta que el reencuentro podría implicar el regreso al territorio de la persona hallada con vida, razón por la que el "equilibrio espiritual y la armonía territorial afectada por causa de la desaparición" son esenciales frente al regreso, según el enfoque espiritual del Protocolo de Relacionamento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia. Por tanto, los procesos deben considerar aspectos individuales y colectivos para el fortalecimiento de la espiritualidad en cada momento.
- Para algunos pueblos indígenas es necesario realizar procesos autónomos como rituales para establecer si una persona puede regresar o no a su comunidad. Por ejemplo, en el caso de NNAJ del pueblo Nasa, reclutados por grupos armados ilegales y posteriormente recuperados por las autoridades tradicionales, "cobran especial relevancia ceremonias como el cateo y el pulseo, y figuras locales tradicionales como los chamanes (o tewalas), quienes, a la llegada del menor de edad, deciden el rumbo a tomar en el proceso de rearmonización. El cateo como práctica tradicional es el primer paso que se realiza a la llegada del menor. En este se observa si el menor tiene alguna enfermedad o algún mal en el ámbito espiritual y físico por cometer acciones que contrarían las leyes de la naturaleza y culturales" (Quishpe, 2015, p. 29).

Para el pueblo Nasa, el recibimiento es el punto de partida de un nuevo camino: "Autoridades, familias y comunidad saben de la conveniencia de gestar una atmósfera favorable para que quien estuvo en un ambiente muy diferente vuelva a nacer como Nasa" (OIM, 2015, p. 87).

- Cada uno de los pueblos étnicos tiene tradiciones específicas, por lo que es necesario que las acciones desarrolladas en el marco del reencuentro sean diferenciadas y acordes a las tradiciones y prácticas de cada pueblo. En los casos en que la persona hallada con vida pertenezca al pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal o Palenquero (en adelante NARP) y acceda a llevar a cabo el reencuentro con las personas que buscan, "es importante tener en

cuenta la presencia de sabedoras o sabedores que brinden la atención psicoespiritual<sup>9</sup>, siendo esta indispensable para los posibles escenarios de contención emocional a familiares y para la persona que ha sido encontrada” (UBPDj, 2019, p. 40).

- En la preparación del reencuentro con personas que pertenecen a pueblos afrodescendientes, es necesario indagar por prácticas ancestrales, espirituales y culturales que las personas halladas con vida y las personas que buscan deseen llevar a cabo durante la preparación y realización del reencuentro. Lo anterior para acordar las acciones que estarán acompañadas por funcionarios o por la comunidad, de acuerdo a la recomendación realizada en los Lineamientos Técnicos de Enfoque étnico de personas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Pueblos afro:

Antes de llevar a cabo el proceso de reencuentro y entrega digna los funcionarios y funcionarias que participaran de este, acordaran en un espacio de diálogo intercultural con las personas, la metodología que se realizará para el desarrollo del proceso de reencuentro y entrega digna. Esto con el objetivo de establecer lo que pasara en cada uno de los momentos en cuanto, a las prácticas ancestrales, espirituales y culturales que se consideren desarrollar en ese momento, cuál será el apoyo a los actos simbólicos para la sanación del territorio y finalmente, acordar hasta dónde llega la intervención del pueblo en este proceso, que está permitido hacer y que no, tanto para la UBPD como para las personas que participaran del pueblo, esto entendiendo que hay prácticas en las cuales la institucionalidad no podrá participar así como, procedimientos técnico científicos desarrollados por la UBPD en los cuales no es posible que los miembros de la comunidad participen” (UBPDj, 2019, p 40).

---

<sup>9</sup> Siguiendo los Lineamientos Técnicos de Enfoque étnico de personas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Pueblos afro (NARP), “se deben realizar reuniones donde se identificarán los momentos en los que se realizara la intervención, como se realizara la misma, cuantas personas estarán designadas para esta tarea y cuál será el reconocimiento económico a quienes la realicen” (UBPDj, 2019, p 32)

## 8. Lineamientos para el Proceso de Reencuentro

“Uno se imagina que el reencuentro es el momento en que nos vemos, pero eso no significa la reconstrucción del tejido familiar o recuperar el tiempo perdido. ¿Qué significa en términos de procesos humanos? Lo que viene después”  
(Relatorías Plan Nacional de Búsqueda, 2019)

El reencuentro envuelve una experiencia única. Aunque puede considerarse como un momento en el que se cumplen los anhelos y deseos de las personas que buscan, encierra grandes retos y desafíos, pues como se mencionó en la presentación, el proceso de reencuentro implica una toma de decisiones paso a paso, reconociendo el sufrimiento humano ocasionado por la desaparición, la separación y la búsqueda. Cada reencuentro requiere entender los cambios que se han producido a lo largo del tiempo, pues tras la desaparición se rompe “la secuencia de las relaciones que fortalecían los vínculos, que les permitía reconocerse e identificarse (...) se han desarrollado vidas distintas que después del asombro y la alegría del reencuentro se perciben distantes y ajenas. De ahí, que el sentido de “lo mío” o de pertenencia habrá que reconstruirlo” (Liga Guatemalteca de Higiene Mental, 2002, p. 149).

En el marco de este proceso, el objetivo trazado por la Unidad es procurar el reencuentro entre las personas que buscan y las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida, siempre y cuando estén de acuerdo y deseen que se lleve a cabo. Por otro lado, la preparación implica el abordaje de las trayectorias de vida, identidades, necesidades, expectativas y contexto actual tanto de las personas que buscan como de la persona dada por desaparecida encontrada con vida, por lo tanto, en las acciones previas al reencuentro es necesario reconocer la singularidad de cada uno de sus protagonistas, así como los efectos y daños causados por la desaparición a lo largo del tiempo. Lo anterior permite comprender el sufrimiento y reconocer que el reencuentro puede impactar o transformar la vida de las personas que buscan y de la persona desaparecida hallada con vida.

De acuerdo a los Lineamientos para la Participación en los Procesos de Búsqueda en la UBPD, desde una perspectiva psicosocial, es importante entender porque se produjo la desaparición, lo cual exige nuevas reflexiones frente al pasado. En este sentido, es necesario construir tanto con las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida y las personas que buscan, reflexiones que doten de sentido la experiencia de la búsqueda y la historia misma de cada uno. Asimismo, desde el enfoque psicosocial es importante “entender las respuestas y los comportamientos de las personas en un contexto cultural, político, religioso, económico y social determinado” (Castaño, 1998, p. 35).

En este apartado se abordan las orientaciones generales para las acciones previas al reencuentro, las cuales se llevan a cabo una vez localizada la persona dada por desaparecida con vida, cuando la UBPD ha dirigido el proceso de búsqueda<sup>10</sup>. Es preciso considerar que cada reencuentro representa una situación particular, por lo que las acciones adelantadas con las personas que buscan y las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida, requieren abordajes y metodologías de acuerdo con los intereses, las expectativas y las decisiones que tome cada uno frente al reencuentro.

Con el propósito de preparar el reencuentro entre la persona dada por desaparecida encontrada con vida y a las personas que buscan, a fin de contribuir a la reparación del daño ocasionado por la desaparición, se proponen acciones previas a su realización y una valoración posterior del proceso desarrollado en el marco del reencuentro, con el objetivo de retroalimentar los lineamientos desde la experiencia de sus protagonistas.



<sup>10</sup> La contribución en este proceso no ha sido definida, dado que es necesario conocer las competencias que puedan tener otras entidades y las acciones que desarrollaría la UBPD para contribuir al reencuentro cuando la Unidad no ha dirigido el proceso de búsqueda.



## 8.1 Contacto y diálogo Inicial con la persona encontrada con vida

Una vez se ha planteado el informe de localización<sup>11</sup>, se lleva a cabo una reunión de articulación entre el Equipo Territorial y las Direcciones Misionales para realizar en conjunto y desde las distintas disciplinas, saberes y experiencias del equipo, un balance del proceso de búsqueda adelantado. En el marco del trabajo colaborativo e interdisciplinario<sup>12</sup>, se planearán acciones que permitan establecer contacto inicial con la persona desaparecida hallada con vida. Para ello es importante conocer el Informe de Estado de Proceso de Búsqueda, el Instrumento de registro cualitativo del proceso de participación y el Plan Regional de Búsqueda, en caso que la solicitud de búsqueda se encuentre en el marco de un Plan Regional. Es importante señalar que, en este punto, la UBPD puede tener información de una persona encontrada con vida, que posiblemente sea la persona dada por desaparecida que se está buscando. Por tanto, es necesario llevar a cabo acciones que permitan confirmar o descartar que efectivamente se ha encontrado a la persona desaparecida con vida.

Las acciones previas para establecer contacto con la persona encontrada con vida, deben estudiarse cuidadosamente (no hay regla general) y definir si es pertinente o no realizar acciones como llamada telefónica, comunicación escrita, decidir si es mejor buscar apoyo de terceros o preparar el encuentro directo con la persona hallada con vida. Por otra parte, es posible que la persona encontrada, esté inmersa en escenarios relacionados con contextos de ilegalidad, amenaza, necesidad de protección a su familia o se encuentre en una institución carcelaria o de salud mental y requiera la presencia de terceros y la articulación con otras entidades para iniciar el contacto. En este orden de ideas, para la primera comunicación y contacto debe definirse qué información brindar y cómo hacerlo. Este primer paso es fundamental, pues implica construir confianza y credibilidad respecto a la naturaleza extrajudicial y humanitaria de la UBPD y asegurar la confidencialidad de todo el proceso.

A su vez, es importante considerar que las acciones para establecer comunicación pueden generar un fuerte impacto en la persona hallada con vida, por diferentes razones propias de su historia de vida, incluso pueden presentarse casos en los cuales hay desconocimiento de que estén siendo buscados por personas que han reportado su desaparición. Ejemplo de ello es el caso de niñas y niños desaparecidos durante la guerra civil en El Salvador. De acuerdo a la experiencia de la Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos “el sólo hecho de comunicarle a alguien

---

<sup>11</sup> Este informe es realizado por la Dirección de Información, Planeación y Localización para la búsqueda.

<sup>12</sup> Dentro de los principios para la búsqueda humanitaria y extrajudicial que lleva a cabo la UBPD, se plantea que “todas las fases del proceso de búsqueda se abordan desde el enfoque interdisciplinario que convoca distintas disciplinas, saberes, experiencias y metodologías (que se representan en el perfil de cada una de las áreas misionales), para optimizar los esfuerzos, buscar la eficiencia y eficacia que agilicen las acciones y las respuestas a las víctimas que contribuyan a aliviar su sufrimiento” (UBPDj, 2020, p. 2).

que existe la posibilidad de que se trate de un infante desaparecido durante el conflicto armado y que su familia biológica lo está buscando, es suficiente para desestabilizar a cualquier persona” (Escobar, Mendoza & Celia, 2018, p. 23).

Una vez establecido el contacto con la persona encontrada con vida, podrá concertarse el lugar y los tiempos para realizar el diálogo inicial desde el cual se espera lograr **un conocimiento mutuo**, en el que se entrega información clara y precisa sobre el mandato y las funciones de la UBPD<sup>13</sup>, en términos del carácter extrajudicial y humanitario. Este diálogo inicial debe permitir **conocer, desde un enfoque diferencial, de género (mujeres y LGBTI), las particularidades de las personas encontradas con vida** y las condiciones en las que se dio la pérdida de contacto con las personas que buscan. A su vez, brindar información sobre aspectos relevantes de la solicitud de búsqueda y el proceso de indagación que permitió la localización.

En el diálogo inicial con la persona encontrada con vida, la UBPD podrá conocer el contexto actual en el que vive la persona y su historia reciente. Este espacio también es oportuno para explorar las necesidades, inquietudes y expectativas frente a un posible reencuentro. Otro aspecto a abordar en estos diálogos<sup>14</sup>, es la voluntad de la persona hallada con vida para verificar su identidad, por lo que es necesario advertir que este proceso es fundamental para actualizar el estado de la desaparición en el registro nacional de desaparecidos a cargo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF).

Como se aprecia, hasta este momento no se informa a las personas que buscan del posible hallazgo de la persona que han buscado como desaparecida. El Equipo Territorial y las áreas misionales, en el marco del trabajo interdisciplinario, analizarán de acuerdo a la información obtenida hasta el momento, los avances frente al proceso de búsqueda que se compartirán con las personas que buscan.

---

<sup>13</sup> Cuando la UBPD dirige o coordina, estará a cargo del proceso de participación de las personas que buscan y de la persona hallada con vida (preparación, realización y cierre). En el caso de contribuir, será necesario realizar una articulación interinstitucional de acuerdo a la competencia de otras entidades a fin de tomar las decisiones sobre las acciones de contribución que puede o no realizar la UBPD. Así mismo, se realizará un análisis del contexto con el fin de identificar los riesgos para la persona hallada con vida, planear la presentación de la UBPD y los puntos a enfatizar para la construcción de confianza y el reconocimiento mutuo.

<sup>14</sup> Pueden ser varios diálogos, dado que se busca construir confianza y brindar un contexto de seguridad y confidencialidad.

## 8.2 Acciones para la verificación de identidad

Las acciones para verificar la identidad de la persona encontrada con vida, se llevarán a cabo considerando la información recogida hasta el momento sobre las personas que buscan, la persona dada por desaparecida y la persona encontrada con vida<sup>15</sup>. De acuerdo a cada caso, se define la acción que se adelantará para confirmar la identificación. En este sentido, es importante tomar en cuenta el concepto que viene desarrollando la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación (DTPRI), desde el cual se plantea la Verificación de Identidad como un “procedimiento técnico científico e interdisciplinario que compara datos y registros de la persona reportada como desaparecida, con la información obtenida de una persona encontrada viva, con el fin de confirmar o descartar la presunta identidad de ésta última”.<sup>16</sup>

Es importante tener en cuenta que en el marco de trabajo que adelanta la UBPD, al encontrar a una persona con vida, es necesario constatar que la persona que ha sido encontrada es la persona dada por desaparecida que está siendo buscada. Por tanto, es importante, tener cuidado de transmitir expectativas irreales a la persona encontrada viva o a las personas que buscan, sin que se hayan surtido las acciones correspondientes que den cuenta de un resultado concluyente.

Una vez verificada la identidad de la persona encontrada con vida se adelanta un diálogo de asesoría, orientación y fortalecimiento para hacer entrega del informe técnico de identificación. Este diálogo debe realizarse empleando herramientas pedagógicas que consideren los enfoques diferenciales y de género (mujeres y LGBTI). En este punto es importante indagar nuevamente por las expectativas y la decisión de la persona encontrada con vida frente al reencuentro. Lo anterior, considerando que es posible que sus expectativas cambien y no desee el reencuentro. Su decisión puede estar soportada en diversas situaciones que la llevan a pensar que no es conducente dicha acción, exigiendo su derecho a la intimidad.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Es importante señalar que, en este punto, la UBPD tendrá información de una persona encontrada con vida que posiblemente puede ser la persona dada por desaparecida que se está buscando, por lo que será necesario llevar a cabo acciones que confirmen o descarten que efectivamente se ha encontrado con vida a la persona desaparecida.

<sup>16</sup> Para efectos de este documento, se cita la definición preliminar del *Glosario* que actualmente está elaborando la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación (DTPRI).

<sup>17</sup> De acuerdo a la Sentencia C-640/10 de la Corte Constitucional, son cinco los principios los que sustentan la protección del derecho a la intimidad, y sin los cuales, se perdería la correspondiente intangibilidad del contenido garantista de la inmunidad del individuo frente a la innecesaria injerencia de los demás. Ellos se clasifican y explican en los siguientes términos: i) El principio de libertad, según el cual, los datos personales de un individuo, sólo pueden ser registrados o divulgados con el consentimiento libre, previo, expreso o tácito del titular, a menos que el ordenamiento jurídico le imponga la obligación de relevar dicha información, en aras de cumplir un objetivo constitucionalmente legítimo. En este contexto, la obtención y divulgación de datos personales, sin la previa autorización del titular o en ausencia de un claro y preciso mandato legal, se consideran ilícitas; ii) El principio de finalidad, el cual se expresa en la exigencia de someter la recopilación y divulgación de

En caso que la persona encontrada con vida mantenga su decisión de no reencontrarse con las personas que la han buscado, debe hacerse un acta de cierre que explique esta decisión. De igual forma, se adelantará un diálogo de asesoría, orientación y fortalecimiento con las personas que buscan para entregar el informe técnico de identificación e informar la decisión de la persona encontrada con vida de no acceder al reencuentro. Cuando ambas partes (persona encontrada con vida y personas que buscan) expresen su interés en realizar el reencuentro, puede darse paso a la preparación del mismo. Para ello se llevarán a cabo diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento para definir junto con la persona dada por desaparecida encontrada con vida y las personas que buscan, cómo realizar el reencuentro. El propósito de estos diálogos es que cada una de las partes involucradas pueda prepararse, puesto que como se mencionó anteriormente, este proceso encierra una gran complejidad.

### 8.3 Preparación del reencuentro

Los diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento se realizarán **una vez la persona hallada con vida y las personas que buscan estén de acuerdo en reencontrarse**. En este punto es importante tener en cuenta que estos diálogos se adelantan de forma paralela con el objetivo de preparar el reencuentro a través de espacios conversacionales en los que las y los servidores de la UBPD, a través de la escucha atenta y preguntas, faciliten la comprensión sobre lo que implica el reencuentro para cada uno de sus protagonistas. Ello, reconociendo las expectativas, las necesidades y la singularidad de la persona dada por desaparecida y encontrada con vida y las personas que buscan. Es importante contrastar las expectativas iniciales con las actuales y explorar si se mantienen o cambian, pues hay que reconocer que el reencuentro remueve la historia de cada uno de sus protagonistas y activa el recuerdo de ciertas vivencias que en algunos casos pueden estar relacionadas con el cambio de expectativas. Por otro lado, es fundamental que, en el marco de los diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento, las y los servidores reconozcan en las trayectorias de vida de cada una de las personas, aspectos relacionados con los enfoques

---

datos, a la realización de una finalidad constitucionalmente legítima, lo que impide obligar a los ciudadanos a relevar datos íntimos de su vida personal, sin un soporte en el Texto Constitucional que, por ejemplo, legitime la cesión de parte de su interioridad en beneficio de la comunidad. De conformidad con el principio de necesidad, la información personal que deba ser objeto de divulgación, se limita estrechamente a aquella que guarda relación de conexidad con la finalidad pretendida mediante su revelación. Así, queda prohibido el registro y la divulgación de datos que excedan el fin constitucionalmente legítimo; iii) El principio de veracidad exige que los datos personales que se puedan divulgar correspondan a situaciones reales y, por lo mismo, se encuentra prohibida la divulgación de datos falsos o erróneos; iv) El principio de integridad, según el cual, la información que sea objeto de divulgación debe suministrarse de manera completa, impidiendo que se registre y divulguen datos parciales, incompletos o fraccionados. El conjunto integrado de los citados principios, permite no solo garantizar el acceso legítimo a la información personal, sino también la neutralidad en su divulgación y, por ende, asegurar un debido proceso de comunicación.

diferenciales puesto que facilitan una aproximación y comprensión de la singularidad y experiencia de quienes participan en el reencuentro.

Si bien a lo largo del proceso de búsqueda se han llevado a cabo diálogos con las personas que buscan en los que las y los servidores han podido conocer aspectos relevantes sobre ellas y la persona dada por desaparecida, en este punto es clave considerar, en el ahora, ¿quién es la persona que ha sido encontrada con vida?, ¿realiza las mismas actividades que realizaba antes?, ¿cuáles son sus intereses actuales? Estos diálogos nos acercaran a la intimidad de las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida, por lo que es importante tener en cuenta que, para algunas personas, este puede ser un escenario en el que se enuncia por primera vez lo privado.

El espacio del diálogo debe facilitar a las partes re-conocerse en los cambios producidos durante el tiempo transcurrido para dar lugar a lo que ha quedado ausente en sus historias. Para ello, es vital posibilitar espacios independientes con la persona dada por desaparecida encontrada con vida y con las personas que buscan, para que cada uno plantee aspectos relevantes de sus trayectorias de vida<sup>18</sup> que desean compartir cuando se lleve a cabo el reencuentro. Al respecto, se propone que en los diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento, tanto las personas que buscan como la persona dada por desaparecida encontrada con vida, puedan pensar-se en relación a lo que ha ocurrido en sus vidas durante la ausencia de contacto y cómo desean reencontrarse.

Para tal fin resulta útil comprender que las trayectorias de sus vidas han tomado rumbos que corresponden a decisiones enmarcadas en un contexto sociopolítico e histórico particular. Parafraseando a Cifuentes (2008), la narración de experiencias propias a otros da la posibilidad de interpelarse frente a la propia trayectoria de vida, profundizando en la auto-comprensión de la misma: “Se trata de una experiencia liberadora de relación con la propia historia” (p. 19). Para lograr este propósito, es necesario volver a la propia historia, repasando la manera en que ésta se entrelaza con otras historias. Allí surge una versión de sí misma/o, sin importar necesariamente la secuencia de los hechos que se preparan para el reencuentro con esa o esas personas con las que se rompió el contacto tras la desaparición.

---

<sup>18</sup> De acuerdo con Quillotran citado en Salazar (2008) “La trayectoria de vida posibilita la reconstrucción de aspectos de la vida de cada persona en poco tiempo, a partir de los eventos más importantes que indican sus cambios o transiciones. La reconstrucción de una trayectoria particular se puede elaborar de forma esquemática y sintética, o en forma detallada, dependiendo de los niveles de comprensión que se busque relacionar” (p. 284).

Hacer consciente estos trasegares que han llevado a cabo, tanto la persona dada por desaparecida encontrada con vida como las personas que lo han buscado, acerca las historias al espacio de interacción que se concretará en el reencuentro, sin dejar de lado que algunas de ellas pueden circunscribirse al plano de lo privado o lo no elaborado consigo mismo. Se propone entonces, que en el marco de los diálogos de asesoría, orientación y fortalecimiento, se realicen ejercicios narrativos para que la persona hallada con vida y las personas que buscan puedan a través de los mimos reconocer aspectos sobre sus vidas durante el tiempo que no se tuvo contacto, dando a conocer desde su lugar, los hechos y experiencias que han transcurrido a lo largo del tiempo.

Las metodologías basadas en la reconstrucción de trayectorias de vida pueden ayudar a explorar las explicaciones o marcos interpretativos que tiene la persona hallada con vida sobre sus familiares o personas que buscan. A su vez, puede contribuir a entender que “el paso de los años les ha obligado a reordenar sus vidas, tratando de encontrar las mejores alternativas para adaptarse a los efectos del pasado” (Liga Guatemalteca de Higiene Mental, 2002, p. 135). Por lo tanto, la escucha estará dirigida a comprender la adaptación y los cambios producidos durante la ausencia. Uno de los aspectos a trabajar con las personas que buscan son las transformaciones que se dieron tras la desaparición, puesto que las dinámicas familiares, organizativas y comunitarias cambian a través del tiempo y no son iguales a las que se presentaban antes de la pérdida de contacto. Por ejemplo, en el ámbito familiar, en algunos casos, hay nuevos miembros que probablemente no conocen lo sucedido con la persona hallada con vida. En este sentido, es cabe considerar los cambios, las expectativas o los temores de todas las personas que conforman en la actualidad el grupo familiar.

La reconstrucción de trayectorias de vida puede facilitar la preparación del reencuentro. Para ello se proponen acciones que permitan reflexionar sobre lo comentado y elaborado anteriormente frente a las historias y trayectorias de vida, actualizando la información familiar, organizativa y comunitaria o los aspectos que se desean compartir al momento del reencuentro. Según la particularidad de cada caso, podrán intercambiarse cartas, videos o llamadas telefónicas para ir caminando hacia el reencuentro físico, pues en lo relacional-emocional éste se da desde el momento en que las partes toman la decisión de reencontrarse.

A continuación, se presentan algunos aspectos a tener en cuenta en la preparación del reencuentro:

- El reencuentro permite el cierre del proceso de búsqueda y el comienzo de una nueva etapa en la que es posible que surjan ilusiones como recuperar el tiempo perdido. Los anhelos, las ilusiones y las emociones requieren ser escuchadas y valoradas, sin olvidar que el restablecimiento de vínculos también está mediado por los deseos y los

intereses de cada una de las partes involucradas (tanto de la persona desaparecida encontrada con vida como de las personas que buscan).

- Considerar junto con las personas desaparecidas halladas con vida y las personas que buscan, qué será del orden de lo social y lo privado en el momento del reencuentro, ya que son importantes sus decisiones sobre qué de lo íntimo o lo privado hará intersección con lo social-comunitario, sin desconocer costumbres y prácticas culturales.
- Explorar con la persona dada por desaparecida encontrada con vida y con las personas que buscan, el lugar en el cual desean llevar a cabo el reencuentro, tomando en cuenta el número de personas que participaran en el mismo. En este punto, es clave considerar las necesidades particulares de las personas que participaran en el reencuentro, por ejemplo, algunas pueden estar relacionadas con temas de seguridad que es preciso explorar en la preparación del reencuentro.

Es posible que, en algunos casos, las personas que buscan o las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida manifiesten su deseo de llevar a cabo el reencuentro en varios momentos y con ciertas personas de acuerdo a las necesidades y expectativas. Lo anterior debe considerarse dentro de la preparación y la agenda del reencuentro contemplando los recursos que la Unidad tenga asignados para el mismo. Previo al reencuentro es importante adelantar un diálogo de asesoría, orientación y fortalecimiento de forma independiente con la persona dada por desaparecida encontrada con vida y con las personas que buscan a fin de verificar lo acordado sobre el reencuentro. En este diálogo también deben considerarse las formas en que participarán cada una de las personas involucradas para así realizar ajustes previos a su desarrollo y asegurar las condiciones logísticas en el marco del proceso de participación.

Durante la preparación del reencuentro es necesario abordar y preparar a las personas para reconocer los cambios; comprender y acercarse a las distintas lógicas de vida en cada uno, recordando que el propósito del reencuentro será definido por sus protagonistas, de acuerdo a sus intereses y las decisiones que tomen una vez realizado el reencuentro. Como se señaló en la presentación de los Lineamientos, el restablecimiento de lazos emocionales y la reintegración familiar es un proceso a largo plazo que puede requerir de un acompañamiento psicosocial constante.

## 8. 4 Realización del reencuentro

Este momento será la culminación de los esfuerzos, las acciones y las tareas desarrolladas previamente. Al respecto, la Asociación Pro-búsqueda de El Salvador señala que este momento favorece la reparación del daño: “Cada reencuentro va haciendo su parte en la reparación social, no sólo se encuentra un niño, se encuentra una parte de esa sociedad rota por el conflicto armado” (Escobar, Mendoza & Celia, 2018, p. 26). Considerando lo anterior, el momento del reencuentro debe ser reparador, pues es el momento en el cual se pone fin a la incertidumbre y la ansiedad de la espera.

El reencuentro entonces, es un momento emotivo para quienes participan del mismo, por lo que requiere estar preparados para el manejo de emociones que emerjan en su desarrollo. Es importante tener presente el derecho a la intimidad, pues es un momento en el que luego de mucho tiempo, las personas que buscan y la persona hallada con vida podrán verse, abrazarse y quizá expresar emociones, sentimientos, historias y trayectos de vida particulares. De acuerdo al documento *Inserción Familiar niñas, niños y jóvenes desvinculados del conflicto armado*, que presenta experiencias de encuentro entre familiares y jóvenes desvinculados que hacen parte del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), algunas de las expectativas y emociones experimentadas por las madres durante el reencuentro son : “sorpresa, sentir el afecto de sus hijos/as, sentir que los recuperaron, no se lo esperaban; los encontraron más serios, más grandes; muchas quedaron con alegría, tranquilidad, felicidad por haber visto a sus hijos/as, porque hablaron, compartieron, etc. (...) otras quedaron con la expectativa de que si hijo regrese pronto para que le ayude y la acompañe” (2002, p. 37).

Dado que el momento puede generar una alta tensión para los participantes es importante que las opiniones, las emociones y las acciones de cada una de las personas que participan en ese momento sean acogidas con respeto, pues cada una podrá ayudar a fortalecer el reencuentro y marcar la apertura a nuevas posibilidades de recuperación de los vínculos y el inicio de nuevas etapas. A su vez, es importante considerar que en algunos casos las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida pueden llegar al reencuentro con más temores que deseo, pues “viven la incomodidad de tener que vencer el muro de la distancia y el tiempo que les dificulta recuperar las raíces familiares, deben realizar un esfuerzo para acercarse físicamente y comunicarse” (Liga Guatemalteca de Higiene Mental, 2002, p. 139).

Cuando las personas halladas con vida son personas LGTBI, es importante dar lugar a las diferentes voces y expresiones alrededor de su construcción identitaria; a los relatos que reivindiquen su orientación e identidad de género no hegemónica, más allá de recordar posibles acciones violentas



ejercidas en su contra. No obstante, como ya se mencionó, la decisión de hablar y exponer su orientación sexual o identidad de género depende de la persona hallada con vida, por lo que habrá escenarios en los que quieran el reencuentro, pero con la condición de no tratar lo concerniente a su orientación sexual o identidad de género. En esta línea, se recomienda la presencia y participación efectiva de la familia consanguínea y la familia social, promoviendo formas de representar el vínculo y las experiencias de vida compartidas de manera respetuosa. Asimismo, facilitar espacios si así lo deciden los familiares, donde puedan darse actividades de reconocimiento a la búsqueda adelantada por los familiares sociales (si los hay), desde lo simbólico y cultural, así como el recorrido y apropiación del territorio durante la búsqueda.

El reencuentro será un momento en el cual se integre a la historia de la persona dada por desaparecida encontrada con vida una parte de la historia de las personas que buscan. Recuerdos y narrativas en los cuales la persona desaparecida estuvo presente en la vida de quienes buscaron, historia desconocida hasta ese momento que se integra a la historia de la persona hallada.

## 8.5 Valoración de la participación en el proceso de Reencuentro

Posterior al reencuentro, si los involucrados están de acuerdo, se llevará a cabo un diálogo de cierre con las personas que buscan, las personas halladas con vida y las organizaciones de la sociedad civil (OSC), que hayan participado en el reencuentro a fin de recoger la experiencia del mismo y revisar si se cumplió o no con las expectativas y verificando buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Para esta valoración se propone un diálogo de cierre que genere reflexiones y que parta de la experiencia de los involucrados en el reencuentro, facilitando el reconocimiento de las fortalezas, las potencialidades y los logros que se dieron durante del mismo, desde la voz de las personas que han participaron en el reencuentro. Durante el dialogo será importante indagar lo que significó para cada una de las personas el reencuentro, la forma como se vivió y percibió el momento, a su vez, conocer si para las personas que buscan y la persona dada por desaparecida encontrada con vida el proceso logró contribuir a la reparación.

De acuerdo a lo mencionado en la presentación de los lineamientos, este diálogo de cierre permite a la Unidad actualizar los lineamientos a partir de la experiencia de las personas que buscan, las personas dadas por desaparecidas halladas con vida, como de las y los servidores de los equipos territoriales y direcciones misionales. A su vez, ayuda a afianzar el conocimiento y las metodologías

de trabajo para realizar reencuentros en el marco de las competencias y la naturaleza de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

## Bibliografía

- Abogados sin fronteras Canadá (2018). *Situación de las mujeres rurales y mujeres ex combatientes en el marco del Acuerdo Final de Paz*. Bogotá, Colombia. Recuperado de [https://www.asfcanada.ca/site/assets/files/7636/report\\_colombia\\_cedaw\\_asfc-humanas\\_julio\\_2018\\_vf.pdf](https://www.asfcanada.ca/site/assets/files/7636/report_colombia_cedaw_asfc-humanas_julio_2018_vf.pdf)
- Barrios, R. (2017). *El Pacto Del Silencio*. 1º ed. Bogotá: Editorial Ediciones Desde Abajo.
- Biaggio, M. (2008). *De las apropiaciones a las restituciones: el reconocimiento de la identidad de los nietos desaparecidos en la última dictadura militar argentina*. (Tesis de Maestría en Antropología Social no publicada). IDES/IDAES/UNSAM, Buenos Aires.
- Blanco M. (2011). *El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo*. *Revista Latinoamericana de Población*. 5 (8). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3238/323827304003.pdf>
- Cancimance L., J. A. (2010). *Acciones psicosociales en los procesos de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia. La experiencia de hogar gestor*. Recuperado de [https://www.academia.edu/3074454/ACCIONES\\_PSICOSOCIALES\\_EN\\_LOS\\_PROCESOS\\_DE\\_INTERVENCION\\_CON\\_NIOS\\_NIAS\\_Y\\_ADOLESCENTES\\_VICTIMAS\\_DEL\\_CONFLICTO\\_ARMADO\\_EN\\_COLOMBIA\\_LA\\_EXPERIENCIA\\_DE\\_HOGAR\\_GESTOR](https://www.academia.edu/3074454/ACCIONES_PSICOSOCIALES_EN_LOS_PROCESOS_DE_INTERVENCION_CON_NIOS_NIAS_Y_ADOLESCENTES_VICTIMAS_DEL_CONFLICTO_ARMADO_EN_COLOMBIA_LA_EXPERIENCIA_DE_HOGAR_GESTOR)
- Carlotto, E. (2007). *Hablan las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Testimonio de Estela Carlotto*. Presidente de Abuelas Plaza de Mayo. Entrevista realizada por Graciela Di Marco. Recuperado de

[http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/centros/cedehu/material/\(35\)%20entrevista%20Carlotto.pdf](http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/centros/cedehu/material/(35)%20entrevista%20Carlotto.pdf)

- Casado, M. & López O, J.J. (2015). *Desapariciones forzadas de niños en Europa y Latinoamérica. Del convenio de la ONU a las búsquedas a través del ADN*. Colección de Bioética. Barcelona: Ed. Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona (UB).
  
- Castaño, B.L (1998). El trabajo Psicosocial. Reflejo de posiciones éticas y políticas. En Castaño, B.L., Jaramillo, L. E., Summerfield, D., *Violencia Política y Trabajo Psicosocial. Aportes al Debate*. Bogotá: Corporación AVRE. Recuperado de <http://corporacionavre.org/wp-content/uploads/2018/08/VIOLENCIA-POLITICA-Y-TRABAJO-SOCIAL.pdf>
  
- Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) (2013). *En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*. Recuperado de: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Book-Truth-Seeking-2013-Spanish.pdf>
  
- Cifuentes, M.R. (2008). *El Sí y el Otro en la constitución de la identidad: niñas, niños y adolescentes desvinculados del conflicto armado*. Universidad del Valle. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/14073/14824>
  
- CIDH. Sentencia de 1 de marzo de 2005, Serie C No. 120. Caso de las Hermanas Serrano Cruz. Recuperada de [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_120\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_120_esp.pdf)
  
- Comité Contra la Desaparición Forzada - ONU. *Principios Rectores para la búsqueda de personas desaparecidas*. Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores\\_DigitalisedVersion\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf)
  
- Escobar C., P. J. & Mendoza E., C. A. (2018). Y los niños de la guerra... ¿Dónde están?: Asociación Pro-Búsqueda de niñas y niños desaparecidos de El Salvador. *Revista latinoamericana-europea de pensamiento y acción social*, (11). Recuperado de [http://espaciostransnacionales.org/wp-content/uploads/2018/09/ET\\_11\\_E.pdf](http://espaciostransnacionales.org/wp-content/uploads/2018/09/ET_11_E.pdf)

- Galvis P., M. C. (2019). Los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas: origen y contenido. *Análisis Político*, (19). Recuperado de [https://co.boell.org/sites/default/files/20190905\\_paper19\\_web.pdf](https://co.boell.org/sites/default/files/20190905_paper19_web.pdf)
  
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2002). *Inserción Familiar niñas, niños y jóvenes desvinculados del conflicto armado*. Recuperado de <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/1643/9.%20Insercion%20familiar%20de%20NNAJ%20desvinculados.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
  
- Liga Guatemalteca de Higiene Mental (2002). *De barro y de hierro. Familiares de niñez desaparecida pro el conflicto armado en Guatemala*. Recuperado de <http://memoriavirtualguatemala.org:8080/xmlui/handle/123456789/249?show=full>
  
- Murillo E. N. (2005). *Niñez desaparecida durante el conflicto armado interno en Guatemala: posibilidades y limitaciones que condicionan los procesos de su búsqueda, reencuentro y reintegración*. (Tesis de Pregrado, Trabajo Social). Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. Recuperado de: <http://www.repositorio.usac.edu.gt/10226/>
  
- Ocampo S. T. (2013). Guerra y desaparición forzada de infantes en El Salvador (1980-1984). *Cultura y representaciones sociales*, 8(15). Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-81102013000200007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102013000200007&lng=es&tlng=es).
  
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (2000). *Hasta encontrarte, niñez desaparecida por el conflicto armado interno en Guatemala*. Recuperado de <https://www.odhag.org.gt/pdf/Hasta%20encontrarte.pdf>
  
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) - Misión en Colombia (2015). *¿Y por qué tantos colores? Tres casos de reintegración de jóvenes, víctimas de reclutamiento ilícito*. Bogotá. Recuperado <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Y%20por%20qu%C3%A9%20tantos%20colores.%20Tres%20casos%20de%20reintegraci%C3%B3n%20de%20jóvenes,%20víctimas%20de%20reclutamiento%20ilícito.pdf>

- Ruiz Herrera, A. L. & Huertas Díaz, O. (2019). En búsqueda de visibilización: experiencias y necesidades de las mujeres excombatientes de las FARC-EP en el escenario de construcción de paz. *Reflexión Política*, 21 (42). Recuperado de <https://doi.org/10.29375/01240781.3595>
  
- Save the Children (2013). *Alternative Care in Emergencies Toolkit*. Recuperado de [https://www.unicef.org/protection/files/ace\\_toolkit\\_.pdf](https://www.unicef.org/protection/files/ace_toolkit_.pdf)
  
- Secretaria de la Paz – Sepaz (2010). *Niñez desaparecida en Guatemala como parte de la estrategia de guerra*. Documento Propio.
  
- Sule, J. (27 de enero de 2018). Las FARC un año de difícil descomprensión. *El Periódico*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/mas-periodico/20180127/farc-ano-dificil-descompresion-6575197>
  
- Monsalve, M.M (2015). *El posconflicto en bocas reales: Entrevistas e historias para la construcción de paz en Colombia*. (Tesis de Pregrado, Comunicación social y periodismo) Universidad Javeriana. Facultad de Comunicación y Lenguaje, Departamento de Comunicación, Bogotá. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/19933>
  
- Navarro, S., Pérez, S. & Kernjark, F. (2012). *Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales*. Recuperado de [http://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/418/1/D-112-Navarro\\_Susana-2010-290.pdf](http://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/418/1/D-112-Navarro_Susana-2010-290.pdf)
  
- Quishpe C., R. C. (2015). *Retornando a casa: la reintegración comunitaria de niños, niñas y adolescentes en Uganda y Colombia*. (Tesis Especialización). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Recuperado de <http://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/123456789/728/1/TrabajoFinalRafael%20Quishpe.pdf>
  
- Salazar, L. M. (2008). *Las viudas de la violencia política. Trayectorias de vida y estrategias de sobrevivencia en Colombia*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/52900>

## Documentos Internos Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD -

- UBPD (2019a). Cartilla ¿Qué es la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado?
- UBPD (2019b). Lineamientos para la Participación en los Procesos de Búsqueda en la UBPD.
- UBPD (2019c). Procedimiento para realización de Reencuentros.
- UBPD (2019d). Relatorías encuentros Plan Nacional de Búsqueda.
- UBPD (2019e). Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia.
- UBPD (2019f). Ruta de coordinación y relacionamiento entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD - y el Pueblo Rrom.
- UBPD (2019g) Consideraciones para la implementación de estrategias pedagógicas y didácticas con niñas, niños y adolescentes. Documento Interno. Elaborado por: Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía.
- UBPD (2019h) Lineamientos del Enfoque Diferencial de Niñez y Juventud para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- UBPD (2019i) Ruta del Proceso de Búsqueda establecida por la UBPD
- UBPD (2020j) Lineamientos de la UBPD para la definición y ajuste de los procedimientos de las distintas fases del proceso de búsqueda

## Entrevistas

- Entrevista a Coordinadora Adjunta encargada de la temática de Restablecimientos de Contactos entre Familiares (RCF), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), 8 de noviembre de 2019.
- Entrevista a Director Ejecutivo Asociación Pro Búsqueda, 14 de noviembre de 2019.

VERSIÓN FINAL